

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

9 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00605 00

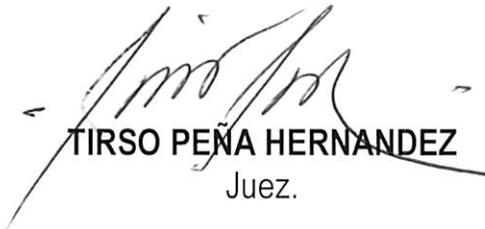
Obren en autos las manifestaciones elevadas por la abogada designado como curadora ad - Litem Dra. LUISA FERNANDA ZALDUA BARRANTES junto con sus anexos, que da cuenta de la no aceptación del cargo para el cual fue designada mediante auto de agosto 21 de 2020, téngase en cuenta para los fines a que haya lugar y por lo tanto, se dispone su relevo del cargo.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto antes referido, se habilita al abogado que se relaciona a continuación para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda en lo que respecta a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la Litis, lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso en concordancia con el inciso final del artículo 108 ejusdem.

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO y CORREO.
GERMAN ALBERTO HERRERA RIVEROS.	79.339.982	54.065	Carrera 7ª No. 33 – 49, Oficina 1601 de esta ciudad.	323 13 26 232 85 22 310 699 66 50 322 306 68 42 Gherrerera_riveros@hotmail.com

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértaseles que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
 Juez.

